

Al contestar refiérase
al oficio n.º **07936**

22 de junio, 2026
DFOE-BIS-0321

Señora
Diorela Rojas Méndez
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II
ASAMBLEA LEGISLATIVA
maureen.chacon@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Comunicación de no emisión de criterio respecto al proyecto de ley
"Recuperando AGECO", expediente legislativo n.º 25.445

Nos referimos a su oficio n.º AL-CPASOC-0725-2026 del 11 de junio de 2026, mediante el cual se somete en consulta el proyecto de ley denominado "Recuperando AGECO", tramitado bajo el expediente legislativo n.º 25.445.

Dicha iniciativa tiene por finalidad, reformar (nuevamente) el inciso i) del artículo 37 de la "Ley Integral para la Persona Adulta Mayor", n.º 7935, el cual había sido modificado por el artículo 2 de la Ley "Reforma de varias leyes para fortalecer las organizaciones de bienestar social, en beneficio de la persona adulta mayor", n.º 10719 del 13 de mayo de 2025; con el objetivo de que se restituya la conformación previa de la Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).

Valga indicar que la citada reforma introducida a la Ley n.º 7935 por medio de la Ley 10719, varió la conformación de dicha Junta, sustituyendo la participación de un representante y un suplente de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO) por tres representantes de las organizaciones de bienestar social dedicadas a la atención de personas adultas mayores. No obstante, no ha sido posible realizar el procedimiento para la designación de los nuevos representantes, lo que ha ocasionado una imposibilidad para sesionar de manera ordinaria por parte del órgano colegiado. Tal circunstancia deriva en que

DFOE-BIS-0321

2

22 de junio, 2026

la Junta, sólo ha podido sesionar de manera extraordinaria y por extrema urgencia, no así de forma ordinaria, por lo que no se ha dado continuidad a la prestación de los servicios que brinda dicha institución.

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que, de la revisión efectuada se concluye que este proyecto de ley no aborda aspectos que deban ser objeto de opinión en materia de Hacienda Pública, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere.

Atentamente,

Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

Karla Salas Solano
Fiscalizadora

 **Firmado
digitalmente**
Valide las firmas digitales

KSS/HBB/avvg

NI: 12456-2026

Ce: Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República
MSc. Amelia Jiménez Rueda, Gerente de División
Expediente

G: 2026000720-8

P: 2026009940